

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**8309**

*Corrección de un error en la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores*

1. El 10 de agosto de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 110, la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
2. Posteriormente a la publicación se ha advertido un error en el apartado 2 de la versión catalana de esta Resolución en la que falta el supuesto de delegación de las operaciones no presupuestarias en la directora general del Tesoro y Política Financiera, que sí aparece en la versión castellana.
3. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores ha de especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan y se ha de notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que se hayan notificado o publicado.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Rectificar la versión en lengua catalana de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, en el sentido de incluir en el apartado 2, relativo a la delegación de competencias en la directora general del Tesoro y Política Financiera, la letra *d*) siguiente:

*d) En materia de operaciones no presupuestarias, la suscripción de los actos y documentos contables y administrativos inherentes a la formalización de derivados financieros a que se hace referencia el artículo 98 de la Ley 14/2014.*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos, una vez publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, a partir del día 5 de agosto de 2019.

Palma, 19 de agosto de 2019

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

